Chorrillos, 10 de Marzo del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000077-2025-MDCH/GM

N° Exp : OPE00020250000101

VISTOS:

El Informe Nº000262-2025-MDCH-OPE de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Memorándum N°000139-2025-MDCH-OGPPCI de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Nº000068-2025-MDCH/OGAJ de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; solicitando formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Interna) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al mes de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N°32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el mismo que es de obligatorio cumplimiento entre otros por los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0065-2024-MDCH de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2025, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 0109-2024-MDCH/ALC de fecha 26 de diciembre del 2024 el mismo que asciende a la suma de S/ 147´677,059.00 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "*son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y*

Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2025 15:22:28 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2025 15:19:54 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LGBJPUV**

Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA Adolfo Leoncio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2025 15:19:19 -05:00

programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo precitado, dispone que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante La Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 28 numeral 28.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorándum N°000139-2025-MDCH/OGPPCI, la Oficina General De Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N°000262-2025-MDCH/OPE de la Oficina de Presupuesto y Estadística, el cual contiene las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, su Anexo y proyecto de Resolución, a fin de que emita opinión legal en relación a la formalización de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático correspondiente al mes de febrero del 2025;

Que, mediante Informe N°000068-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, de acorde a la normativa pertinente, se debe continuar con la Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de febrero del 2025 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la misma que se plasmará a través de una Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en mérito a la Delegación de Facultades aprobadas en la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH/ALC, del Artículo

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LGBJPUV**

Primero inciso e) se delega al Gerente Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; conforme a sus funciones y competencias;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina de Presupuesto y Estadística, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH/ALC, y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto y Estadística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos durante el mes de febrero 2025, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto artículo 47º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

FF	RUBROS	GENÉRICA DE GASTO / CONCEPTO		CRÉDITOS	ANULACIONES
1: Recursos Ordinarios				**494,996.00**	**494,996.00**
00	RECURSOS ORDINARIOS	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		494,996.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	494,996.00	
2. Recursos Directamente Recaudados				**866,255.00**	**866,255.00**
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3	BIENES Y SERVICIOS	535,022.00	535,022.00
		2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	331,233.00	331,233.00
5. Recursos Determinados				**10,309,915.00**	**10,309,915.00**
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			**5,961,876.00**	**5,961,876.00**
		2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,961,876.00	5,961,876.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES			**4,348,039.00**	**4,348,039.00**
		2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	364,837.00	364,837.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,962,133.00	2,962,133.00
		2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,021,069.00	1,021,069.00
TOTAL GENERAL POR TODO RUBROS DE FINANCIAMIENTO				**11,671,166.00**	**11,671,166.00**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LGBJPUV**

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General De Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LGBJPUV**